

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2022 – 2023

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) - BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

En la Ciudad de Bogotá D.C. el día 1° de marzo de 2022, siendo las 10:00 AM, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D. C., Sede Administrativa, Sala de Juntas Piso 8, los integrantes de las comisiones negociadoras del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C., SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ, D.C. y los negociadores de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, con el propósito de suscribir **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2022-2023**, de conformidad con los acuerdos que resultaron de la etapa de arreglo directo, consignados en el Acta Final, suscrita el 25 de febrero de 2022.

Asistieron a la firma de la Convención en representación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) Bogotá D.C.:

ÁLVARO SANDOVAL REYES - Director General
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE –Secretaría General – Negociadora Principal
GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMÉNEZ – Subdirector (STPI) – Negociador Principal
LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Negociadora Principal
JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO – Gerente GASA – Negociador Suplente
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO – Coordinador GGTH – Equipo Técnico de Apoyo
MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA – Abogado Secretaría General – Secretario Técnico
ANDRÉS FERNANDO DACOSTA HERRERA – Abogado – Asesor Jurídico Externo
RUBÉN CABALLERO PARDO – Contratista Secretaría General – Secretario Técnico

Asistentes por el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (**SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**)

FREDY HERNANDO CORREDOR CUFÍÑO – Negociador Principal
URIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO – Negociador Principal – Secretario Técnico
JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA – Negociador Principal
LEANDRO ENRIQUE CAMPOS – Negociador suplente
GUSTAVO RODRÍGUEZ BOHORQUEZ – Negociador suplente
QUERUBÍN CÁRDENAS GÓMEZ – Observador principal delegado por la asamblea
HUGO ERIBERTO RODRÍGUEZ FAJARDO – Observador suplente delegado por la asamblea
PERCY OYOLA PALOMÁ – En representación de UTRADEC/CGT
JESÚS ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ – Asesor Jurídico – Secretario Técnico

Dentro del término de la etapa de arreglo directo y su respectiva prórroga, de que trata el artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan las siguientes normas convencionales:

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., "**SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**", con personería jurídica 044 de mayo 15 de 1934, como único representante de los trabajadores Oficiales de la Unidad de Mantenimiento Vial, para todos los asuntos individuales y colectivos. El Sindicato ejerce la mencionada representación a través de la Junta Directiva.

En el mismo sentido La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos "**UTRADEC - CGT**", de la Confederación General del Trabajo CGT y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentra afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales, ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones Obrero — Empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales, un aumento salarial así:

A) A partir del 1° de enero del año 2022, un incremento salarial equivalente al Índice de Precios al Consumidor IPC causado durante el año 2021, más dos (2%) por ciento.

B) A partir del 1° de enero del año 2023, un incremento salarial equivalente al Índice de Precios al Consumidor IPC, causado durante el año 2022, más dos (2%) por ciento.

PARÁGRAFO 1. Para los respectivos aumentos que se pacten se anexará el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

PARÁGRAFO 2. En caso que la Administración Distrital, incremente los salarios de los empleados públicos que devenguen igual salario, en un porcentaje superior al establecido en la negociación, la Unidad de Mantenimiento Vial, reajustará el de sus trabajadores oficiales en la diferencia.

ARTÍCULO TERCERO. - SUBSIDIOS EDUCATIVOS. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, adicionando el parágrafo siguiente:

PARÁGRAFO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) Bogotá D.C., ofertará programas o cursos en idiomas, que sean aceptados por las instituciones de educación superior como requisito para la obtención de su título de pregrado para los trabajadores oficiales.

Para el caso de los hijos de los trabajadores oficiales, la UAERMV gestionará con el SENA los programas o cursos en idiomas y a través de los aliados públicos y privados que sean aceptados por las instituciones de educación superior como requisito para la obtención de su título de pregrado.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO CUARTO. – PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, se compromete a cofinanciar el costo de la tarifa del Plan Complementario de Salud de COMPENSAR exclusivamente para los trabajadores oficiales de la Entidad, en un veinticinco por ciento (25%), para aquellos trabajadores que opten por acceder a aquel, para lo cual la Unidad suscribirá un Acuerdo General con la Caja de Compensación. Así mismo, los trabajadores que opten por este beneficio, deberán autorizar expresamente el descuento del porcentaje restante de su salario mensual.

PARÁGRAFO: Este beneficio, a partir del 1° de enero del año 2.023, se incrementará en 5%, para un total de reconocimiento por parte de la Entidad del 30%.

ARTÍCULO QUINTO. RECLASIFICACIÓN. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, de acuerdo a los estudios técnicos y económicos, reconocerá y reclasificará a los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en un único grupo al pasar a los trabajadores oficiales que hacen parte del grupo I al grupo II. Lo anterior no supondrá bajo ninguna circunstancia que un trabajador proveniente del grupo I pueda ejercer labores del grupo II sin cumplir todos los requisitos y conocimiento del cargo a ejercer.

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RECLASIFICACIÓN. La reclasificación entrará en vigencia en cualquiera de los dos siguientes escenarios:

1. A partir del 1° de septiembre del año 2.022, siempre que se obtenga para esa fecha la aprobación del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Consejo Directivo de la entidad.
2. Con posterioridad al 1° de septiembre de 2022, en el momento que se obtengan las respectivas aprobaciones.

Para tal fin la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital presentará a consideración del Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASCD) los estudios técnicos correspondientes al proceso de reclasificación, a más tardar el 30 de marzo de 2022. Una vez recibido el concepto favorable del DASCD, se procederá dentro del mes siguiente a presentar la solicitud de concepto de viabilidad presupuestal de la reclasificación a la Secretaría Distrital de Hacienda, acompañada de los documentos correspondientes para esos efectos. Una vez agotado lo anterior se presentará la reclasificación y las actuaciones administrativas correspondientes a consideración del Consejo Directivo de la UAERMV, instancia esta de la que se esperará obtener la debida aprobación.

PARÁGRAFO 1. Tanto los factores salariales, como los demás emolumentos, serán efectivos a partir de la fecha en que los correspondientes actos administrativos tengan firmeza.

PARÁGRAFO 2. La reclasificación no altera los derechos actuales que convencionalmente aplican a los trabajadores oficiales según su antigüedad, como lo son los porcentajes del quinquenio y la prima de vacaciones para aquellos trabajadores que ingresaron antes y posteriormente del año 2010.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

PARÁGRAFO 3. Los estudios técnicos y económicos serán estructurados de forma que se realicen los ajustes a que haya lugar en la Planta de Trabajadores Oficiales, los cuales podrían implicar la supresión de cargos vacantes, buscando el menor impacto presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. – QUINQUENIO. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. PRIMA DE ALIMENTACIÓN. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO NOVENO. - PRIMA DE VACACIONES. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - BONO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SINDICATO. Se acordó mantener lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – BONIFICACIÓN POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales en el año 2022, cuarenta y cinco (45) días de salario mínimo legal vigente, como bonificación por la firma y vigencia de la convención colectiva de trabajo, en arreglo directo y sus prórrogas. Esta bonificación será cancelada por una sola vez en el año a más tardar, dentro del primer mes posterior a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo del año 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital dispondrá de un vehículo en la sede de producción para atención de emergencias y/o urgencias. A dicho vehículo se le asignará un conductor, que en caso de no estar presente en el momento de la urgencia y/o emergencia podrá ser operado por otro conductor perteneciente a la sede de producción y autorizado para esos efectos por el funcionario competente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital se compromete a continuar las gestiones ante las entidades competentes con el acompañamiento de SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., si lo considera pertinente, para la adquisición de los terrenos e inmuebles propios para el funcionamiento de la Unidad, como oficinas, bodegas, almacenes, patios de parqueo plantas de asfalto y demás infraestructura necesaria para el desarrollo eficiente, eficaz y perdurable del objeto misional de la entidad en la ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital en un futuro escenario, de

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

acuerdo con los proyectos que se le deleguen, evaluará conjuntamente con las entidades competentes la posibilidad de ampliar la planta de trabajadores oficiales, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - SEGURIDAD INDUSTRIAL. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, continuará gestionando las actividades tanto de prevención y de seguridad y salud en el trabajo con la ARL, como la adquisición de los elementos de seguridad industrial necesarios para proteger la integridad física de los trabajadores oficiales de la Entidad.

PARÁGRAFO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital se obliga a entregar a los trabajadores oficiales de la entidad los Elementos de Protección Personal (EPP) ordenados por la normatividad vigente y como mínimo, los siguientes:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Bloqueador	60 ml	Dos (2) meses
Casco dieléctrico	1	Anual
Tafílete	1	Anual
Impermeable	1	Anual
Gafas de seguridad lente transparente	Una (1)	Mensual
Mascarilla desechable P95	Una (1)	Semanal
Mascarilla desechable N95	Uno (1)	Día de por medio
Protector auditivo de inserción	Uno (1)	Quincenal
Protector auditivo de copa	Uno (1)	Cada cuatro meses
Guantes de vaqueta	Uno (1)	Semanal
Guante G-40	Uno (1)	Mensual
Guante caucho cal. 35	Uno (1)	Mensual
Barbuquejo con tres puntos de apoyo		
Rodilleras		
Gafas para soldadura autógena		
Careta para esmerilar		
Visor para careta esmerilar		
Cartea para soldar		
Máscara media cara y sus respectivos filtros y cartuchos		
Guantes de nitrilo verde largo		
Guante dieléctrico		
Guante caucho mosquetero cal. 60		

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

Peto plástico		
Peto vaqueta		
Guante resistente al calor		
Manga de cámara		
Polainas de cámara		
Peto de carnaza		

Los Elementos de Protección Personal (EPP) que no tienen cantidad y periodicidad, corresponden a aquellos que se entregan según actividad de los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, programará que los hijos de los trabajadores oficiales, incluyendo los hijos aportados de la pareja, asistan a las vacaciones recreativas que programa la UAERMV cada año en las mismas condiciones que los hijos de los empleados públicos de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - EXTENSIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS. Como la Convención Colectiva de Trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, los trabajadores oficiales no sindicalizados que se benefician de esta, por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota sindical Ordinaria. Además del descuento especial por beneficio de la Convención Colectiva de Trabajo, de que trata el artículo siguiente.

PARÁGRAFO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — Bogotá Distrito Capital, en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial— Bogotá Distrito Capital "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.".

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, descontará a todos los trabajadores oficiales beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por conducto del respectivo pagador, el valor del cincuenta por ciento (50%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, correspondiente a los meses de enero de los años correspondientes a la vigencia de la presente Convención Colectiva de trabajo. Dineros estos que serán girados al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.", para gastos de asesoría y sostenimiento de la Organización Sindical y sus demás organismos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - SEGUIMIENTO. Los acuerdos de las convenciones colectivas aplicables a los trabajadores oficiales, reconocidos con antelación y atinentes a seguridad industrial, fortalecimiento administrativo, ampliación de plantas de personal, fortalecimiento institucional, fortalecimiento operativo y fortalecimiento de infraestructura, tendrán seguimiento y evaluación permanente en el Comité Obrero Empleador.,

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: Se aplicará a todos los trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — Bogotá Distrito Capital.

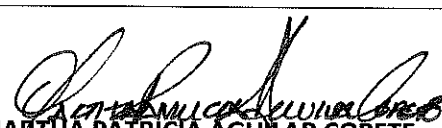
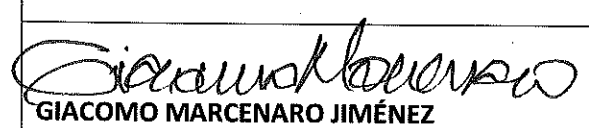
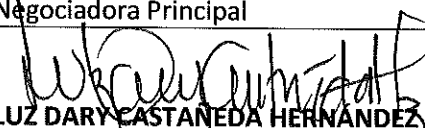
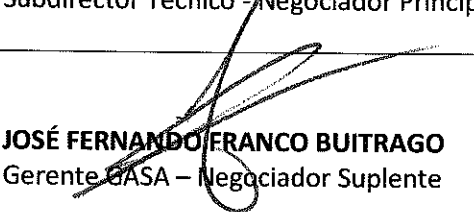
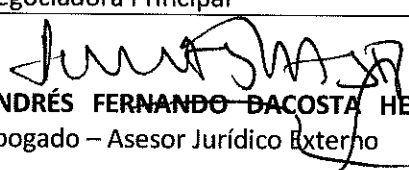
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - HIJOS APORTADOS. En los apartes de la presente Convención Colectiva de Trabajo en que se haga referencia a los hijos de los trabajadores oficiales, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) entenderá que se incluye a los hijos aportados de la pareja, que cumplan con los requisitos exigibles para demostrar dicha condición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - VIGENCIA DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS ANTERIORES: Las normas de las anteriores Convenciones Colectivas de Trabajo, suscritas entre Bogotá Distrito Capital — La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, antes Secretaría de Obras Públicas Distrito Capital y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — Bogotá Distrito Capital., “SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.”, que no hubieren sido derogadas expresa o tácitamente continuarán vigentes y se entenderán incorporadas a la presente Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2022, y expirando por lo tanto el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

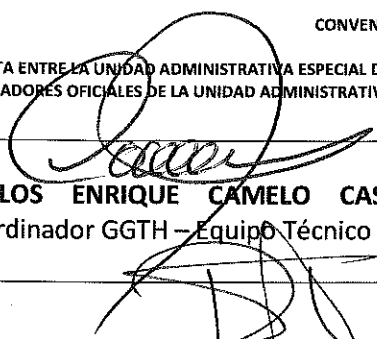
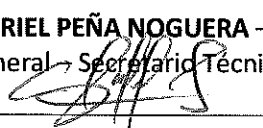
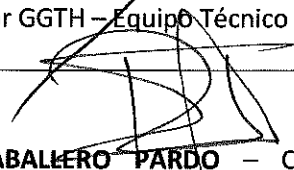
Para constancia firman las comisiones negociadoras, equipos técnicos de apoyo, observadores y secretarios técnicos, al primer (1) día del mes de marzo de 2022, que consta de veinticuatro (24) artículos, en ocho (8) folios y cuatro (4) ejemplares

En representación de La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital

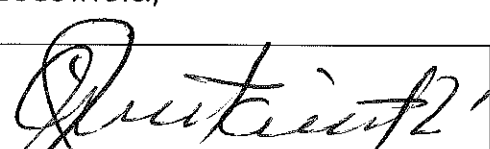
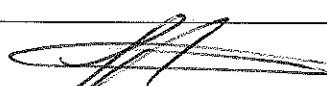
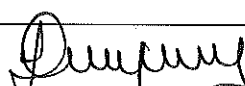
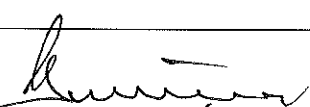
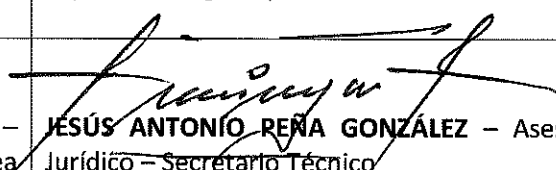
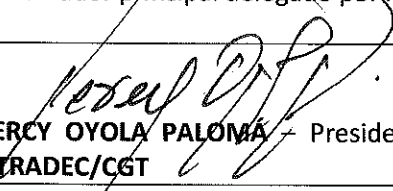
 ÁLVARO SANDOVAL REYES Director General UAERMV	 MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Secretaria General Negociadora Principal
 GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ Subdirector Técnico - Negociador Principal	 LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Negociadora Principal
 JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO Gerente BASA – Negociador Suplente	 ANDRÉS FERNANDO DACOSTA HERRERA – Abogado – Asesor Jurídico Externo

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2022 – 2023

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

 CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO – Coordinador GGTH – Equipo Técnico de Apoyo	 MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA – Abogado Secretaría General – Secretario Técnico
 RUBÉN CABALLERO PARDO – Contratista Secretaría General – Secretario Técnico	

En representación del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

 FREDY HERNANDO CORREDOR CUFIÑO – Negociador Principal	 URIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO – Negociador Principal – Secretario Técnico
 JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA – Negociador Principal	 LEANDRO ENRIQUE CAMPOS – Negociador suplente
 GUSTAVO RODRÍGUEZ BOHORQUEZ – Negociador suplente	 QUERUBÍN CÁRDENAS GÓMEZ – Observador suplente delegado por la asamblea
 HUGO ERIBERTO RODRÍGUEZ FAJARDO – Observador principal delegado por la asamblea	 JESÚS ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ – Asesor Jurídico – Secretario Técnico
 PERCY OYOLA PALOMA – Presidente CGT y UTRADEC/CGT	

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2022 – 2023

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)